

73

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 MAY 2021

Rad. No. 110014003061 2019 01336 00

El despacho de conformidad con lo manifestado por la apoderada general de la parte demandante según Escritura Pública 0258 del 25 de febrero de 2020, en el escrito que milita a folio 72, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandada, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados.

CUARTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

<p>JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>36</u> fijado hoy <u>27 MAY 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p> <p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría</p>
